



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **744** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

05 NOV 2012

Piura,

VISTO: El Memorandum N° 799-2012/GRP-200010, de fecha 22 de octubre del 2012; el C.35-2012-ProGob/DN, de fecha 24 de septiembre del 2012, que ingresa a trámite con Hoja de Registro y Control N° 37670, de fecha 27 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, *Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos*, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, el acotado artículo establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;

Que, mediante C.35-2012-ProGob/DN, de fecha 24 de septiembre del 2012, el Director Nacional de ProGobernabilidad solicita designar a dos funcionarios de alto nivel del Gobierno Regional para que participen en la Pasantía Internacional a Colombia, los días 12 al 16 de noviembre del año 2012. Precisa que los gastos de boletos de viaje, alojamiento, viáticos y seguro de viaje serán cubiertos en su totalidad por el Proyecto ProGobernabilidad;

Que, considerando que la participación en la Pasantía Internacional a Colombia requiere la autorización para viajar al exterior de los funcionarios designados, la cual no ocasiona ningún tipo de gastos para el Estado, compete a este despacho autorizar a los funcionarios: *Luis Enrique García Barreto*, Asesor de la Presidencia Regional; y a *Luis Jorge Pitta Pereyra*, Secretario General, a viajar al extranjero para que participen en la Pasantía Internacional a realizarse en Colombia los días 12 al 16 de noviembre del presente año, evento que aborda la temática del proceso de descentralización en Colombia que resulta de interés institucional conocer y analizar;

Que, la parte *in fine* del segundo párrafo del artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 *sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público*, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que los beneficiarios de pasantías internacionales tendrán derecho a licencia con goce de haber. Asimismo, la Directiva N° 012-2012/GRP-480300 "*Normas Generales para la Capacitación del Personal del Pliego Gobierno Regional de Piura*", aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 12 de junio del 2012, establece que en caso el trabajador acceda a eventos de capacitación no financiados con recursos de la entidad, corresponde a la Gerencia General Regional, en caso de la Unidad Ejecutora Sede Central, decidir el otorgamiento de la licencia y las condiciones respectivas;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **744** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

05 NOV 2012

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a los funcionarios: **Luis Enrique García Barreto**, Asesor de la Presidencia Regional, y a **Luis Jorge Pitta Pereyra**, Secretario General, a viajar al extranjero para que participen en la **Pasantía Internacional** a realizarse en Colombia los días 12 al 16 de noviembre del 2012, evento que no irroga gastos para el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, los funcionarios autorizados deberán presentar ante la Oficina de Recursos Humanos y esta Presidencia Regional un Informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre la experiencia obtenida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional realice las acciones administrativas que competan para otorgar licencia con goce de haber que corresponda a los funcionarios autorizados en el Artículo Primero, conforme así lo establece el numeral 8.9 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2012/GRP-480300 "*Normas Generales para la Capacitación del Personal del Pliego Gobierno Regional de Piura*", aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 12 de junio del 2012; concordante con el segundo párrafo del artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 *sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público*, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se notifique la presente Resolución a los funcionarios indicados en el Artículo Primero. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

